

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila. 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea. . . . 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 902

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Resolución de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia por la que se anuncia subasta de aprovechamiento forestal.

LOTE UNICO.—Monte "Pinares Llanos", nº 82, de U.P., sito en Peguerinos (Avila), de 1.659 pies. Volumen 936,150 m.³ con corteza (14 por 100), valor de tasación: 5.616.900 pesetas, valor índice: 7.021.125 pesetas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— En el Registro G. de la Comunidad, sita en Plaza Mayor, nº 5, Segovia, durante el plazo de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B.O.E.

INFORMACION.—Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría de la Comunidad durante el plazo de ocho días hábiles, en los que consta, modelo de proposición y otros extremos.

Segovia, 9 de marzo de 1988.

El presidente, **Luciano Sánchez Reus.**

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

Entidad Local Menor de
Villanueva de Avila
ANUNCIO

Aprobado por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el Padrón Municipal de Circulación de Vehículos para el ejercicio de 1988, se expone al público por espacio de quince días hábiles durante los cua-

les se admitirán contra el mismo las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Villanueva de Avila, 13 de abril de 1988.

El Alcalde pedáneo, **Dionisio Muñoz Montero.**

—1.330

—oOo—

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

ANUNCIO

Por don Santiago Martín García, contratista de obras, con domicilio en la calle Pocillos núm. 2, de Mirueña de los Infanzones, se ha solicitado la Devolución de Fianza, que tiene constituida en la Depositaria de este Ayuntamiento, con fecha del 4 de abril de 1986, por un importe de 208.250 pesetas en metálico, para responder de la Obra de Mejora y Reparación de la Casa Consistorial de esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 88 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Mirueña de los Infanzones, a 4 de abril de 1988.

El Alcalde-Presidente, *ilegible.*

—1.217

—oOo—

Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos

ANUNCIO

PRESUPUESTO UNICO
EJERCICIO DE 1988

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artícu-

los 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1988, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento.

En Gallegos de Sobrinos, a 28 de marzo de 1988.

El presidente, *ilegible.*

—1.248

—ooOoo—

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

PRESUPUESTO UNICO PARA EL
EJERCICIO DE 1988

En la Secretaría Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Avila) y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Municipal (y único) para el ejercicio de 1988, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada

el día 16 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Los interesados que estén legitimados según los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición, admisión y sugerencias:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Santa Cruz del Valle, a 7 de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.
1.249

ooOoo

Ayuntamiento de Donjimeno

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 1988, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 446-1 del Texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Donjimeno, 6 de abril de 1988.

El alcalde, *Herminio Rodríguez Santamaría*.

—1.250

ooOoo

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Por parte de don Antonio Quirós Redondo se ha solicitado licencia para apertura local destinado a venta de toda clase de artículos al por menor en la finca número 57 de

la calle García Real de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Navas del Marqués, a 5 de abril de 1988.

El alcalde, **Ilegible**.

—1.252

ooOoo

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base al contrato de prestación de los servicios de recogida de basuras, de limpieza de calles, escuelas y Consultorio Médico y de otros servicios municipales en el anejo de El Raso, del municipio de Candeleda

1.^a **Objeto.**— Tiene por objeto contratar mediante concurso público el servicio de recogida domiciliar de basuras, limpiezas de calles, Escuelas y Consultorio Médico y otros servicios municipales en el Anejo de El Raso del Municipio de Candeleda.

2.^a **Duración del servicio.**— La iniciación del servicio tendrá lugar a partir del día 1 del mes siguiente al en que se realice la adjudicación definitiva, y finalizará el 31 de diciembre de 1991.

3.^a **Forma de prestación de los servicios.**— *Servicio de recogida de basuras.*— Habrá de prestarse con vehículo apropiado camión, tractor con remolque, volquete, dumper, carro de tracción animal, debidamente acondicionado, de tal forma que se eviten olores y el derramamiento de basura en la vía pública. Se entiende por basura a estos efectos, sólo y exclusivamente los que se producen dentro de los edificios destinados a vivienda, comercio o industria. Por lo mismo no entran dentro de este concepto los escombros, el estiércol producido por animales, cuya retirada incumbe exclusivamente a los propietarios o contratistas de las obras.

La recogida de basuras se llevará a cabo todos los lunes, miércoles y sábados de cada semana en los

meses comprendidos de octubre a mayo, ambos inclusive, y los días lunes, miércoles, viernes y sábados inclusive, de cada semana de los meses de junio a septiembre, iniciándose el servicio a las nueve en punto de la mañana en el primer período anteriormente dicho, es decir los meses de octubre a mayo, y a las ocho en punto de la mañana en los restantes.

El recorrido diario será uniforme, procurando llegar aproximadamente a la misma hora a todos los puntos de parada. Esta tendrá lugar en todas las esquinas de las calles y en todo caso entre parada y parada no habrá más distancia de 60 metros. Cada parada se hará con tiempo suficiente, para que dé tiempo a todos los vecinos a sacar sus basuras de las viviendas o locales comerciales. Al adjudicatario le incumbe la obligación de verter en el vehículo los envases depositados en los lugares de parada, que contengan basuras, así como las que les entreguen los usuarios del servicio.

En los meses de verano, la basura puede ser recogida por la noche si al adjudicatario le interesa.

Si el Ayuntamiento estableciera la norma de colocar cubos en lugares estratégicos de la vía pública con la finalidad de que recojan las basuras del vecindario, el adjudicatario vendría obligado a verter su contenido al vehículo de la recogida.

Efectuada la recogida de basuras, éstas serán transportadas y depositadas en el lugar que designe el Delegado del Alcalde en el Anejo.

Se recomienda al adjudicatario, para mayor rapidez del servicio la utilización de cualquier medio acústico que alerte a los vecinos de la llegada del vehículo al sitio de parada.

El servicio habrá de prestarse sin excusa ni pretexto los días y horas señalados. Caso de enfermedad o fuerza mayor incluyendo averías del vehículo, el contratista tiene obligación de cubrir el servicio con otra persona y medios, a costa suya. De no hacerlo se entenderá incumplido el mismo, haciéndose acreedor a la multa correspondiente y abono de los gastos ocasionados del Servicio.

Servicio de limpieza de Escuelas. Consistirá en barrer las clases y limpiar el polvo los martes y miércoles, limpiar diariamente el Hall, escalera y servicios, fregar todos los sábados, mantener limpio el patio, cuidar los árboles y jardines. A juicio del Delegado del Alcalde en invierno en época de lluvias podrá realizarse la limpieza de las Escue-

las un día más a la semana.

Limpieza de calles.—Se realizará tres veces a la semana en los días y calles que designe el Delegado del Alcalde.

Limpieza del Consultorio Médico.—Consistirá en barrer y fregar dos veces en semana.

4.ª Otros servicios municipales. Se encargará de la calefacción de las Escuelas. Abrirá una hora antes el Consultorio encendido de estufa y cerrará al acabar la Consulta. Se obliga además al adjudicatario a realizar el trabajo de reposición de las lámparas fundidas tanto del alumbrado público como de las Escuelas y Consultorio, a regar y cuidar los árboles y jardines de la Plaza Juan XXIII y otros que en el futuro se planten, repartir los avisos del Ayuntamiento, bandos, etc., reparar averías pequeñas, reformas u obras menores, clorar el agua para el consumo humano. Realizará otros trabajos relacionados con los servicios municipales que le indique la Autoridad Municipal competente siempre que no supere la duración de 8 horas diarias incluido el tiempo invertido en los demás servicios que haga diariamente.

El horario de los servicios a realizar los fijará igualmente el Delegado del Alcalde.

Queda obligado a comunicar toda anomalía que observe en el buen orden y funcionamiento de los servicios por los que debe velar el Ayuntamiento.

5.ª Tipo de licitación.—No se fija, de conformidad con la autorización concedida en el artº 23 c) del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, si bien, en razón al carácter de concurso que establece, el Ayuntamiento podrá discrecionalmente aceptar la proposición más conveniente en cuanto a la prestación del servicio, sin tener en cuenta exclusivamente la mejor oferta económica.

Todos los gastos del expediente incluidos anuncios serán de cuenta del adjudicatario. El Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso no haciendo adjudicación definitiva a ningún licitador.

6.ª Pago.—El pago se realizará por doceavas partes pagaderas a final de cada mes, consignándose el suficiente crédito en el presupuesto.

La cantidad a abonar al contratista estará sujeta a revisión conforme aumente o disminuya el I.P.C.

No se carece de ninguna autorización necesaria.

Se entiende que la propuesta del contratista incluye dentro de sí el IVA.

7.ª Garantías.—Para tomar parte en el concurso será necesario constituir una garantía provisional de 10.000 pesetas.

La garantía definitiva a prestar por el rematante será igual al 6% del importe de la adjudicación, incluidos los tres años.

8.ª Obligaciones del contratista.—Además de las establecidas en la forma de prestación del servicio y de las que se deriven de la realización del mismo, el contratista habrá de cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia laboral, seguros sociales, seguro de accidentes, seguro de vehículos, si lo utilizase, ya que la contratación no es laboral sino de prestación de servicios por lo que se entiende queda constituido en empresa desde la firma del correspondiente contrato.

9.ª Sanciones.—A propuesta del Delegado del Alcalde en El Raso, la Alcaldía, previo expediente, podrá imponer multas al contratista por defectuoso cumplimiento del servicio o por incumplimiento del mismo, siendo de la cuantía de 500 pesetas en el primer caso y 1.000 pesetas en el segundo. El reiterado incumplimiento de las obligaciones de este pliego puede ser causa, previa incoación de expediente de la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

10.ª Proposiciones.—Serán ajustadas al modelo que se inserta, presentándose en la Secretaría en sobre cerrado adjuntando justificante de la fianza provisional, declaración de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y fotocopia del D.N.I. u otro que acredite la personalidad del licitador.

Los licitadores podrán ampliar su propuesta con las sugerencias que considere convenientes para mejorarlas.

En el anverso del sobre figurará la indicación: "Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación de diversos servicios en El Raso".

Se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día hábil anterior al de la celebración del Concurso.

11.ª Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente al en que se cumplan veinte, también hábiles, siguientes al de publicación del anuncio en el Boletín Provincial de la Provincia.

12.ª Reclamaciones.—Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P. podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, el cual estará expuesto al público, durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, calle, actuando en nombre propio o en representación de, hace constar:

1º Que enterado del anuncio del Ayuntamiento de Candeleda, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº y del Pliego de Condiciones, que han de regir el concurso para contratar los servicios de recogida de basuras, limpieza de calles, Escuelas, Consultorio Médico y otros servicios en el anejo de El Raso, se compromete a realizarlos con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de anuales, en letra, en número

2º Que acompaña declaración jurada de no incapacidad ni incompatibilidad.

3º Que une fotocopia del D.N.I.

4º Que adjunta justificante de haber ingresado en tesorería el importe de la garantía provisional.

Candeleda, 7 de abril de 1988.

El Alcalde, José Antonio Pérez Suárez.

—1.258

—ooOoo—

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el Artº 190 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y una vez firme el Acuerdo de modificación de Ordenanzas fiscales adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 21 de diciembre de 1987 se publica el texto del mismo, que comprende íntegras las modificaciones acordadas de cada Ordenanza fiscal y que es del tenor siguiente:

"Visto el informe de la Comisión de Interior, Hacienda y Patrimonio y los que emiten el señor Secretario-Interventor, por mayoría, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda:

1º Modificar con efectos del 1 de enero de 1988 las Ordenanzas citadas en el sentido que en cada una de ellas se expresa:

Ordenanza fiscal nº 4. Servicio de recogida domiciliar de basuras: Se modifican las tarifas recogidas en los artículos 6º y 7º en el sentido siguiente: "Se girará tasa a razón de MIL SEISCIENTAS (1.600) PESETAS y TRES MIL (3.000) PESETAS, respectivamente".

Ordenanza fiscal nº 9. Derecho o tasa sobre servicio de Cementerios: Se modifica el artículo 2º en el sentido siguiente:

"Artículo 2º Los servicios sujetos a gravamen y el importe de éste, son los que se fijan en la siguiente TARIFA: Por cada título de concesión a perpetuidad para tres cuerpos; SETENTA Y CINCO MIL (75.000) PESETAS".

Ordenanza fiscal nº 10. Derecho o tasa sobre el servicio de voz pública: Se modifica exclusivamente la tarifa que en lo sucesivo será de CIEN (100) PESETAS.

Ordenanza fiscal nº 11. Derechos y tasas por licencia de apertura de establecimientos: Se suprime y anula el apartado 4 del artículo 5º de la Ordenanza vigente y el que la tarifa de esta licencia será equivalente al importe de la cuota anual de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial más el recargo Municipal".

Ordenanza fiscal nº 12. Derechos y tasas por ocupación de la vía pública o terrenos del común con mesas de café o veladores: Se modifica exclusivamente la tarifa que será de DOS MIL (2.000) PESETAS por metro cuadrado y temporada".

Ordenanza fiscal nº 13. Derechos y tasas por ocupación de la vía pública o terrenos del común con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o recreos: Se modifica exclusivamente el artº 5º, en el sentido de que las tarifas será de DOS MIL (2.000) PESETAS POR cada metro cuadrado o fracción al año de puestos permanentes y de CINCUENTA (50) PESETAS por cada metro cuadrado o fracción por día o fracción para los puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o recreos de carácter no permanente".

Ordenanza fiscal nº 14. Derecho o tasa sobre licencias para construcciones y obras: Se anula el artículo 2º, que quedará redactado en la siguiente forma: "Artº 2º Será preciso obtener licencia y efectuar el pago de los derechos que a continuación se señalan para realización de las construcciones y obras

siguientes. Clases: A) *Obras de nueva planta:* Construcciones de edificios de cualquier clase, construcción de muros, cercas, etc. y otras de nueva planta: Abonará el dos por ciento del importe del proyecto, excluidos los honorarios técnicos.

B) *Obras menores:* Reformas, reparaciones y consolidaciones, construcciones de muros, cercas, ventanas, balcones, puertas, etc., abonarán el dos por ciento del importe del presupuesto más QUINIENTAS (500) PESETAS en todo caso".

Ordenanza fiscal nº 15. Servicio de suministro de agua potable a domicilio: Se modifican las tarifas del servicio de suministro de agua potable en la siguiente forma: Hasta diez metros cúbicos al mes, mínimo que se tarificará CIEN (100) PESETAS. Más de diez metros cúbicos hasta veinte metros cúbicos al mes a VEINTE (20) PESETAS el metro cúbico de exceso. Más de veinte metros cúbicos al mes a CINCUENTA (50) PESETAS el metro cúbico de exceso. Por cada enganche y vivienda o local a la red de abastecimiento se abonarán DIEZ MIL (10.000) PESETAS de tasa.

Ordenanza fiscal nº 16. Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado: Se modifican las tarifas del artículo 2º de la forma siguiente: 1. Por cada vivienda, nave o garaje particular SEISCIENTAS (600) PESETAS.—2. Por cada establecimiento industrial MIL (1.000) PESETAS.—3. Por derechos de enganche a la red (una sola vez QUINCE MIL (15.000) PESETAS.

2º Que de conformidad con el artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se someta a información pública y audiencia a los interesados del acuerdo por plazo de treinta días para que dentro de este plazo se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

3º En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se considerará definitivo el acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se publique en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente el mismo y la modificación de la Ordenanza y haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

4º Se remitirá copia del acuerdo y Ordenanza modificada a la Admi-

nistración del Estado y Comunidad Autónoma".

Piedralaves, a 7 de abril de 1988.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.259

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navalosa

ANUNCIO

Por el Pleno de esta Corporación se han aprobado los Padrones del Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos, año 88, y Aprovechamiento de Pastos y Derecho de Acceso, correspondientes al 3º y 4º trimestre de 1986 y año 1987, por medio del presente se hace público que dichos padrones podrán examinarse en la Secretaría Municipal en día y horas de oficina durante el plazo de un mes contado desde la publicación de este anuncio, y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumde lo dispuesto en el artículo 192 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

En Navalosa, a 6 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.260

—oOo—

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

EDICTO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de este Municipio para el año 1988, a fin de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Horcajo de las Torres, a 6 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.261

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pedro Bernardó
EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de cambio de calificación jurídica de un trozo de terreno de 17,55 m² al resultar sobrante de la vía pública, para su posterior adjudicación al lindero. Lo que se ha-

ce público por espacio de un mes, pudiendo ser examinado dicho expediente en el referido plazo y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pedro Bernardo, 7 de abril de 1988.

El Alcalde, *Pedro Sierra Sánchez*.

—1.262

—oOo—

Ayuntamiento de La Horcajada

EDICTO

Por D. Daniel Sánchez Martín, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para la apertura de un Bar con emplazamiento 48 de la C/ Mayor.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles.

La Horcajada, 7 de marzo de 1988.

El alcalde, *ilegible*.

—1.264

—oOo—

Ayuntamiento de Villar de Corneja

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Villar de Corneja, 7 de abril de 1988.

El Alcalde, *Saturnino Sánchez Carretero*.

—1.265

—oOo—

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

ANUNCIO

Subasta de Aprovechamiento de Barda

Al siguiente día hábil, después de

transcurridos veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en la sala Capitular de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal que le sustituya, asistido de un miembro de la Guardería del Servicio de la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, y el Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya, la subasta del aprovechamiento de Barda y Pastos autorizado en el Monte de U.P. núm. 41, denominado "El Valle", de esta Entidad, con quinientas cabezas de ganado caprino, y los siguientes tipos de licitación.

BASE: DOSCIENTAS OCHENTA MIL (280.000) PESETAS.

INDICE: Quinientas sesenta mil (560.000) pesetas.

El aprovechamiento podrá realizarse desde el día primero de julio al quince de octubre del corriente año, con arreglo a las condiciones de los Pliegos facultativos y Económico-Administrativos aprobados al efecto, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS: La fianza provisional para tomar parte en la subasta se cifra en 8.400 pesetas, equivalente al tres por ciento del precio base. Y la definitiva se elevará al seis por ciento del importe en que resulte adjudicado el remate.

Las proposiciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta el anterior hábil señalado para la apertura de plicas, durante las horas de nueve a catorce, bajo pliego cerrado, ajustadas sustancialmente al modelo que al final se inserta, y en sobre aparte, los documentos que acrediten la personalidad del proponente, declaración jurada de no estar incurso en las incapacidades e incompatibilidades determinadas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carta de pago de haber constituido la fianza provisional.

SEGUNDA SUBASTA: De quedar desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda al undécimo día siguiente al de la celebración de la primera, bajo el mismo tipo y condiciones.

Santa María del Cubillo, 6 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ramiro Vázquez Aragón*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, provisto de D.N.I. núm., expedido en, con fecha, vecino de, con domicilio en, calle núm., C.P., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia núm., correspondiente al día, y de los Pliegos de Condiciones relativos al aprovechamiento de Barda y pastos autorizado en el Monte de U.P. núm. 41, denominado "El Valle", de ese Ayuntamiento, se obliga a realizarle con estricta sujeción a todas y cada una de las Condiciones de los Pliegos, por la cantidad de (.....), (en letra y en cifra), y al efecto ha hecho el depósito de la fianza provisional del tres por ciento del precio base, conforme acredita con la carta de pago que acompaña.

(Fecha y firma del proponente).

—1.266

—oOo—

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

APROVECHAMIENTO DE BARDAS

Exposición de los Pliegos de Condiciones

Aprobados los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento de Barda autorizado en el Monte de U.P. núm. 41, de esta Entidad, denominado "El Valle", para la temporada de uno de julio a quince de octubre próximos, queda de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de OCHO DIAS, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María del Cubillo, 6 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ramiro Vázquez Aragón*.

—1.267

—oOo—

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Doña Aurora Yuste Hernández, vecina de San Juan de la Nava (Avila), con domicilio en la calle Cañada, s/n; en representación de

"ARTESANIA DE LA PIEL, EL BARRACO, S.A.", ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento de una industria, destinada a "FABRICACION Y VENTA DE PRENDAS TEXTILES", a ubicar en la planta baja del local número 5, de la calle Eriilas, de esta localidad.

Lo que se hace público por espacio de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacerse las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 11 de abril de 1988.

El alcalde, **Carlos Somoza Rodríguez**.

—1.294

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Antonio Tena González, solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de Bar-Restaurante (categoría 1.ª especial A), en la calle Avda. de la Constitución, 6 de esta localidad de Arenas de San Pedro.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Arenas de San Pedro, a 8 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.299

—ooOoo—

Ayuntamiento de Tiñosillos

EDICTO

En sesión ordinaria del día 7 del corriente, se aprobó por el pleno de este Ayuntamiento el padrón de vehículos correspondiente al año 1988 lo que se hace saber al efecto de que por las personas legitimadas se formule el recurso de reposición previo determinado en el artº 192,1º

del vigente Real Decreto 781/86 de 18 de abril, dentro del plazo de un mes desde su publicación.

En Tiñosillos a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.354

—ooOoo—

Ayuntamiento de Piedrahíta

ANUNCIO

De conformidad y a los efectos de lo establecido en el Art. 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se expone al público el Padrón Municipal de Circulación de Vehículos a Motor correspondiente al presente ejercicio de 1988 durante el plazo de un mes, en cuyo plazo podrán presentarse las oportunas reclamaciones.

Dicho padrón permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Piedrahíta, a 14 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.355

—ooOoo—

Ayuntamiento de Maello

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 8 de abril actual, el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos para el ejercicio de 1988, se expone al público por espacio de QUINCE DIAS HABILLES, al objeto de oír reclamaciones.

Maello, 14 de abril de 1988.

El Alcalde, *Luis Rincón Martín*.

—1.401

—ooOoo—

Ayuntamiento de Fresnedilla

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Vehículos, correspondiente al año 1988, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo por escrito las reclamaciones a que diere lugar.

Fresnedilla, 11 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.402

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

ANUNCIO

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1988

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Único para el ejercicio de 1988, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Poyales del Hoyo a 6 de abril de 1988.

El presidente, *Ildefonso González Rodríguez*.

—1.268

—ooOoo—

Ayuntamiento de Langa

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el PRESUPUESTO de la Entidad para el ejercicio de 1988, así como la PLANTILLA que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 446-1 del Texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de que no sea pre-

sentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Langa, 11 de abril de 1988.
La Alcaldesa, *Lourdes Rodríguez Fernández*.

1.274

-----oOo-----

Ayuntamiento de San García de Ingelmos

**ANUNCIO
PRESUPUESTO UNICO
EJERCICIO DE 1988**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1988, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Provincial.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En San García de Ingelmos, a 29 de marzo de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

-1.275

-----oOo-----

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Padrón Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al año 1988, se expone al público por plazo de 15 días hábiles a partir de la inserción de este edicto en el B.O.P., a fin de que contra el mismo se presenten en la Secre-

taria Municipal las reclamaciones oportunas.

Candeleda, 8 de abril de 1988.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

-1.276

-----oOo-----

Ayuntamiento de Niharra

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/ 1985, se hallan expuestas al público en la oficina Municipal, las cuentas generales del presupuesto único, de Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1987, con los documentos que las justifican, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes.

Niharra, 11 de abril de 1988.

El alcalde, *Bienvenido Jiménez*.

1.285

ooOoo

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

ANUNCIO

Presupuesto Unico-Ejercicio de 1988

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7, 85 de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1988, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7, 85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción

de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Mirueña de los Infanzones, a 8 de abril de 1988.

El presidente, *Ilegible*.

- 1.286

ooOoo

Ayuntamiento de Blascomillán

ANUNCIO

Presupuesto Unico-Ejercicio de 1988

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1988, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Blascomillán, a 26 de marzo de 1988.

El presidente, *Ilegible*.

- 1.287

ooOoo

Ayuntamiento de Grandes y San Martín

EDICTO

Visto el anuncio del Presupuesto del Ayuntamiento de Grandes y San Martín con carácter ordinario para 1988 aparecido en el B.O. de la Provincia núm. 41 de 22 de marzo de 1988, y existiendo un error en

uno de sus datos, ha sido ya subsanado y el Presupuesto queda como a continuación se expresa:

INGRESOS

Capítulo 1º: Impuestos directos: 200.000 pesetas.

Capítulo 2º: Impuestos indirectos: 45.000 pesetas.

Capítulo 3º: Tasas y otros ingresos: 150.000 pesetas.

Capítulo 4º: Transferencias corrientes: 450.000 pesetas.

Capítulo 5º: Ingresos Patrimoniales: 155.000 pesetas.

TOTALES: 1.000.000 de pesetas.

GASTOS

Capítulo 1º: Remuneración de personal: 342.944 pesetas.

Capítulo 2º: Compras de bienes y servicios: 452.000 pesetas.

Capítulo 4º: Transferencias corrientes: 10.000 pesetas.

Capítulo 6º: Inversiones reales, 195.056 pesetas.

TOTALES: 1.000.000 de pesetas.

Grandes y S. Martín, a once de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.288

—oOo—

Ayuntamiento de Herreros de Suso

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público en este Ayuntamiento los padrones del Impuesto de Circulación de vehículos correspondientes a los ejercicios de 1987 y 1988, a los efectos de reclamación previstos en el artículo 192-1, del Texto Refundido del Régimen Local.

—Plazo de exposición: Quince días a partir de la publicación.

—Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

—Lugar de presentación: Oficina Municipal.

En Herreros de Suso, a 12 de abril de 1988.

El alcalde, **Baldomero Piedra San Segundo**.

—1.289

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navalosa

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y para general conocimiento, se hace público que:

no habiendo sido presentada ninguna reclamación o sugerencia contra el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 1987, publicado en el B.O.P. núm. 15 de 30-01-88 dicho acuerdo se eleva a definitivo, y en consecuencia: el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, con efectos de 1 de enero de 1988, queda fijado en el 10 por ciento y reducido hasta ese mismo tipo las obligaciones tributarias devengadas a 13 de diciembre de 1987, pendientes de liquidación o que hayan sido liquidadas a partir del 4 de marzo del pasado año.

En Navalosa, a 6 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.290

—oOo—

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

ANUNCIO

A los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 190 del Texto Refundido de Régimen Local de 9-2-86, se hace público el acuerdo definitivo de la modificación de la Ordenanza reguladora del Tributo que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30-03-88, y el texto literal de dicha modificación.

A) Texto del acuerdo definitivo

“... II. ACUERDO RELATIVO A FIJACION DE TIPO DE GRAVAMEN CONTRIBUCIONES TERRITORIALES RUSTICAS PECUARIAS Y URBANA: Dada cuenta de la publicación de la Ley 26/87 Reguladora de los tipos de gravamen de las contribuciones territoriales rústicas pecuaria y urbana, de 11 de diciembre publicada en el B.O.E. 12-12-87 y previa lectura del informe emitido por el señor secretario-interventor, así como de los artículos relativos a la imposición y ordenación de Tributos y modificación de los mismos reflejados en el Texto refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, la Corporación tras el oportuno debate y por unanimidad de todos los señores asistentes con el quorum que establece la Legislación vigente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 26/87 de 11 de diciembre adoptó los siguientes

acuerdos: PRIMERO: Fijar el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana en el 20%; SEGUNDO: Fijar el tipo de gravamen a aplicar sobre la Base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Rústica y Pecuaria y urbana en el 10%. De acuerdo con el artículo 188 del Texto Refundido del Régimen Local así como 189 y 190 del mismo, en armonía con la disposición adicional Primera de la Ley 26/87, se someterán estos acuerdos al procedimiento establecido para la imposición y ordenación de Tributos propios, sometiendo a información pública, en los plazos y forma establecidos, considerándose aprobados definitivamente en caso de que no se presentaran reclamaciones durante el plazo de exposición pública del acuerdo inicial”.

En Poyales del Hoyo, a 7 de abril de 1988.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.291

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto único Ordinario de la Entidad para el ejercicio de 1988, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral, y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 446-1 del Texto Refundido Disposiciones de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Si transcurrido el plazo reglamentario no se presentaran reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Cabezas de Alambre, 12 de abril de 1988.

El Alcalde, *Euprepio Berlanas Martín*.

—1.316